

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA TLALPAN

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/92/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, apartado b, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61 y 62, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 4; y 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Tlalpan ocupó el séptimo lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (39,631,126.5 miles de pesos), con un monto de 2,503,707.3 miles de pesos, que representó el 6.3% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y tuvo una disminución de 0.9% (22,714.9 miles de pesos) con relación al presupuesto asignado originalmente (2,526,422.2 miles de pesos).

En el informe de la Cuenta Pública de 2021, la Alcaldía Tlalpan reportó que en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" ejerció 257,976.6 miles de pesos (10.3% de su presupuesto total), lo que significó una disminución del 1.8% (4,823.4 miles de pesos) en relación con el presupuesto original autorizado para dicho capítulo (262,800.0 miles de pesos) y un incremento de 0.8 % (2,035.7 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2020 (255,940.8 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (257,976.6 miles de pesos) destacó el correspondiente a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” (238,856.3 miles de pesos), que significó el 92.6% de lo erogado en el capítulo y el 9.5% del presupuesto total ejercido por la alcaldía (2,503,707.3 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización superior.

“Exposición al Riesgo”. Dicho capítulo se seleccionó por estar expuesto a riesgos de errores y propenso a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. El capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fue seleccionado ya que, por su naturaleza e importancia en el ámbito social, tiene mayor impacto y trascendencia para la ciudadanía, así como por denuncias ciudadanas correspondientes al ejercicio de 2021.

“Presencia y Cobertura”. Se seleccionó el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para garantizar que eventualmente se revise el sujeto de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos original y ejercido por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Se revisó en cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera) y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; que los elementos de soporte (padrones, índices de marginalidad, el resultado de la evaluación de los programas y acciones sociales anteriores, entre otros) para la determinación de su meta física y financiera haya permitido el cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto de fiscalización, y que existiera congruencia entre el objeto del programa o acción social y la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado; y que se destinaran al cumplimiento de metas y objetivos, conforme a la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los recursos del rubro revisado se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales; que éstos, así como cualquier otra ayuda o apoyo otorgado, se destinaran al cumplimiento de metas y objetivos; y junto con los padrones de beneficiarios y, en su caso, los procesos de programación, solicitud,

autorización, adjudicación, contratación u otro que justifique el compromiso y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se ajustaran a la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

Se verificó que los beneficiarios de programas y acciones sociales con cargo al rubro revisado hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda o apoyo materia de la acción y, en su caso, que los bienes o servicios contratados hayan sido entregados conforme a las condiciones pactadas por el sujeto de fiscalización a su entera satisfacción, en los tiempos establecidos, y destinados al cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Gasto Ejercido

Se verificó, por medio de la revisión de la información del sujeto de fiscalización, que la documentación soporte justificativa y comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas se haya expedido, resguardado y reuniera los requisitos establecidos, tanto en las reglas de operación de los programas y acciones sociales, como en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se constató que las ayudas y apoyos hayan sido entregados al beneficiario final en las condiciones establecidas; y se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de los contratos celebrados y la normatividad aplicable. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones para ello.

Cumplimiento

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido la normatividad aplicable y la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con el rubro revisado, así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia.

Para determinar la muestra revisada, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se integró el presupuesto ejercido con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” del capítulo revisado, con el objeto de identificar la partida más representativa en cuanto al monto ejercido.
3. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” (que fue la más representativa), en la que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y los programas y acciones sociales implementados por el órgano político-administrativo con cargo a dicha partida.
4. El 95.8% del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” corresponde a recursos locales (247,083.7 miles de pesos); y el 4.2% a recursos federales (10,892.9 miles de pesos). Cabe señalar que los 61,260.0 miles de pesos seleccionados como muestra de auditoría provinieron de recursos locales.
5. Una vez que se contó con los padrones de beneficiarios de los apoyos económicos pagados, se determinó una muestra de éstos para la aplicación de las pruebas de auditoría.

El gasto ejercido por la Alcaldía Tlalpan con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 257,976.6 miles de pesos, mediante 245 CLC y 1 Documento Múltiple (DM) los cuales se pagaron con recursos locales y federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 61,260.0 miles de pesos, por medio de 23 CLC, expedidas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” de las cuatro partidas de gasto que integran el presupuesto ejercido en el rubro revisado, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representó el 23.7% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado.

La muestra quedó integrada como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento Múltiple			CLC	Documento Múltiple		
4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	195	1	238,856.3	92.6	23	0	61,260.0	25.6
Otras tres partidas	50	0	19,120.3	7.4	0	0	0.0	0.0
Total capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	245	1	257,976.6	100.0	23	0	61,260.0	23.7

El universo del presupuesto ejercido (257,976.6 miles de pesos) y la muestra revisada (61,260.0 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
247,083.7	61,260.0	10,892.9	0.0	15O210 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Fondo General de Participaciones-2021- Original de la URG.	9,828.0	15O210 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Fondo General de Participaciones-2021-Original de la URG.	0.0
				15O412 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios- 2021-Original Transferido Para Fines Específicos.	360.9	15O412 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios- 2021- Original Transferido Para Fines Específicos.	0.0
				15OZ04 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Rendimientos Financieros- 2020-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal	704.0	15OZ04 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Rendimientos Financieros- 2020-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal	0.0
247,083.7	61,260.0	10,892.9	<u>0.0</u>		10,892.9		<u>0.0</u>

Los programas sociales seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Nombre del programa o acción social	Tipo de ayuda	Objeto general del programa o acción social	Importe	
			Total	Muestra
“Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable”	Económica	“Otorgar apoyos económicos a personas interesadas en realizar: acciones para la conservación, protección de los servicios ecosistémicos, así como la restauración y monitoreo de los recursos naturales del suelo de conservación de la demarcación; actividades agropecuarias; instalación de ecotecnologías para la cosecha de agua de lluvia y de energía solar sustentable; y a quienes se propongan la creación y/o fortalecimiento de proyectos productivos que permitan a las poblaciones desocupada y no asalariada ejercer su derecho humano al trabajo”.	49,260.0	49,260.0
“Unidades Tlalpan”	Económica	“Promover el rescate y la participación ciudadana hasta en 85 unidades y conjuntos habitacionales de interés social de la Alcaldía de Tlalpan, en donde habitan aproximadamente 60,000 personas, mayoritariamente adultos mayores de escasos recursos económicos, mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento, innovación de las áreas y bienes de uso común, a través de la asignación de recursos, la organización de sus habitantes y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.”	12,000.0	12,000.0
Total			<u>61,260.0</u>	<u>61,260.0</u>

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

Los trabajos de auditoría se realizaron con la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, por ser la unidad administrativa que se encargó de registrar las operaciones del rubro revisado; y los procedimientos de auditoría se aplicaron a las áreas que intervinieron en su operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El resultado general del estudio y evaluación del control interno de la Alcaldía Tlalpan se describe en el resultado núm. 1 del Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/90/21, que considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Con la finalidad de revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se llevó a cabo el estudio y evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, del que se desprendió un estatus integrado por el diseño, la implementación y la eficacia operativa. En este último aspecto se identificó que el manual administrativo con el registro núm. MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819, debió contar con procedimientos relacionados con las operaciones específicas del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, relativas a todos los momentos contables del gasto, por lo cual es importante atender el área de oportunidad señalada en el cuadro que a continuación se inserta:

Componente	Área de oportunidad
Actividades de Control Interno	Contar con procedimientos en su manual administrativo que se relacionen con las operaciones específicas de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el rubro revisado.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0892/22 del 6 de diciembre de 2022 notificado personalmente a la alcaldía el mismo día, se envió el Informe de Resultados de Auditoría y se citó a confronta.

En la confronta por escrito mediante plataforma digital celebrada el 21 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del Acuerdo para la realización de las reuniones de confronta a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores,

publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022; sin embargo, no presentó información y documentación relacionadas con la observación señalada, por lo cual prevalece en los términos expuestos.

Recomendación

ASCM-92-21-1-TLA

Es conveniente que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y de supervisión para garantizar que su manual administrativo cuente con procedimientos relacionados con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de las operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Registro de las Operaciones

2. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya efectuado en tiempo y forma el registro contable y presupuestal de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de las operaciones relacionadas con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, específicamente en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53, del 24 de abril de 2017, vigente en 2021, que éstos hayan sido congruentes con la información registrada por la SAF, y lo reportado en la Cuenta Pública de 2021, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de diciembre de 2008; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de agosto de 2009 y su mejora publicada en el mismo medio el 2 de enero de 2013, todos vigentes en

2021; así como en los reportes auxiliares emitidos por el órgano político-administrativo; que hayan sido congruentes con la información reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021; y que hayan sido registrados presupuestalmente de acuerdo con su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente en 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021; sobre el particular, se realizó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” de la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan que proporcionara los reportes auxiliares presupuestales y contables de las operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, específicamente de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”. En respuesta, mediante la plataforma Dropbox, la Subdirección de Cumplimiento de Auditoría de la Alcaldía Tlalpan, proporcionó un archivo en formato Excel con los reportes auxiliares presupuestales de las operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. En su análisis se verificaron los importes correspondientes al registro presupuestal del gasto conforme al Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo.
2. Se constató que la Alcaldía Tlalpan contara con las Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-presupuestales mensuales del ejercicio de 2021, en las que se verificó la evolución presupuestal del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, específicamente de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, y se determinó que mensualmente fueron enviadas mediante oficio a la SAF, quien en respuesta, informó a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan que las cifras reportadas por dicha alcaldía en el presupuesto modificado programado y ejercido al periodo reportado, no reflejaron variación alguna respecto de las cifras contenidas en la evolución presupuestal, y dieron por conciliadas dichas cifras, sin embargo, debió proporcionar los oficios de envío a la SAF correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías, en la Alcaldía Tlalpan proporcionó el oficio

núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022 mediante la plataforma Dropbox, con el que remitió copia de los oficios mediante los cuales la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan envió a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la SAF, las Cédulas de Conciliaciones de Cifras Programático-Presupuestales de los meses de enero a diciembre 2021; sin embargo, el sujeto de fiscalización presentó con desfase de 2 y 3 días naturales, respectivamente, las correspondientes a los meses de marzo y junio, y debió proporcionar evidencia del envío a la SAF de las de las conciliaciones presupuestales de los meses de enero y abril, por lo que la presente observación se modifica parcialmente.

Por lo anterior, se determinó que la Alcaldía Tlalpan debió dar cumplimiento al artículo 165, fracción I, inciso a), de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente en 2021, que indica lo siguiente:

“Artículo 165. Las [...] Alcaldías deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

”I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

a) Conciliación del ejercicio presupuestal...”

3. Con los oficios núms. ASCM/CTA/0077/22 y ASCM/DGACF-B/0640/22 del 7 de abril y 30 de agosto, respectivamente, ambos de 2022, la ASCM solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas en la SAF la información y documentación relacionada con los registros presupuestales y contables de las etapas del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de las operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de la Alcaldía Tlalpan. En respuesta, mediante los oficios núms. SAF/SE/DGACyRC/DEAC//0052/0022 y SAF/SE/DGACyRC/2926/2022 del 18 de abril y 6 de septiembre, respectivamente, ambos de 2022, dicha unidad administrativa remitió la información relacionada con los registros presupuestales y contables de las

operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, específicamente de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”. Al respecto se determinó lo siguiente:

Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		2,526,422.2
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”	<u>2,526,422.2</u>	
Total	<u>2,526,422.2</u>	<u>2,526,422.2</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto total aprobado para la Alcaldía Tlalpan en 2021.

Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”		4,342.2
8231000000 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”	<u>4,342.2</u>	
Total	<u>4,342.2</u>	<u>4,342.2</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto modificado por la Alcaldía Tlalpan al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”		61,260.0
8241000000 “Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central”	<u>61,260.0</u>	
Total	<u>61,260.0</u>	<u>61,260.0</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto comprometido por la Alcaldía Tlalpan respecto de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, relativo a la muestra revisada.

Gasto Devengado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		61,260.0
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	61,260.0	
Total	61,260.0	61,260.0

* El importe señalado corresponde al presupuesto devengado por la Alcaldía Tlalpan respecto de la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", correspondiente a la muestra revisada.

Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		61,260.0
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	61,260.0	
Total	61,260.0	61,260.0

* El importe señalado corresponde al presupuesto ejercido por la Alcaldía Tlalpan, respecto de la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", correspondiente a la muestra revisada.

Gasto Pagado

Registro Presupuestal

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		61,260.0
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	61,260.0	
Total	61,260.0	61,260.0

* El importe señalado corresponde al presupuesto pagado por la Alcaldía respecto de la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", correspondiente a la muestra revisada.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan contó con los registros presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", específicamente en la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", y que la información fue congruente con los

registros proporcionados por la SAF y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021, los cuales fueron registrados de acuerdo con su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente en 2021, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable; sin embargo, presentó las conciliaciones de marzo y junio con desfase, y debió contar con evidencia del envío de las conciliaciones presupuestales de los meses de enero y abril de 2021.

En el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/90/21, practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 2, recomendación ASCM-90-21-3-TLA, se considera el mecanismo de control y de supervisión para garantizar que se envíen las conciliaciones de cifras programático-presupuestales a la SAF dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Se verificó que el proceso de programación y presupuestación, así como de autorización del presupuesto de la Alcaldía Tlalpan se haya ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del órgano político-administrativo se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro revisado, y en su techo presupuestal el presupuesto asignado al sujeto de fiscalización, y que ambos documentos hayan servido de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto Anual; que se hayan tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano político-administrativo; y que en la presupuestación de recursos para el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se hayan considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021. Al respecto, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización, correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, y se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/717/2020 de fecha 2 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF, comunicó al titular del órgano político-administrativo el Techo Presupuestal de 2021, para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021, por un monto de 2,505,750.4 miles de pesos.

2. Mediante el oficio núm. AT/C/ST/418/2020 del 12 de noviembre de 2020, la Secretaría Técnica del Concejo de la Alcaldía Tlalpan envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los reportes del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021, mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el apartado A.3 “Reporte”, del numeral I.VI “Elaboración de Anteproyectos”, del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 considera los elementos y bases para la programación; es decir, incluye objetivos, políticas, prioridades y metas de la alcaldía, en cumplimiento del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, asimismo, en el POA de la Alcaldía Tlalpan se reflejó de forma desglosada el presupuesto total asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

3. Con objeto de verificar que en la presupuestación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” el órgano político-administrativo haya considerado elementos reales de valoración, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó dicha información. En respuesta, la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó una nota informativa del 2 de septiembre de 2022 en la que la Subdirección de Presupuesto, área adscrita a la Alcaldía Tlalpan, comentó que específicamente para la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” no se contó con mecanismos de control, sin embargo, “la programación presupuestal original se realiza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, tomando en cuenta lo dispuesto en las Reglas de Carácter General para la elaboración e integración de los anteproyectos de presupuesto para el ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados,

Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México y lo emitido en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021”. Sin embargo, el sujeto de fiscalización debió proporcionar evidencia documental que acreditara que se consideraron elementos reales de valoración en la integración del presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento a Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022; no obstante, con relación a la presente observación, no proporcionó información ni documentación alguna al respecto, por lo cual la observación no se modifica.

La Alcaldía Tlalpan debió acreditar que se consideraron elementos reales de valoración en la integración del presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en cumplimiento del apartado A “De la asignación presupuestal”, fracción I “Criterios Generales”, subapartado “A”, numeral 7, del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2021, el cual establece lo siguiente:

“I. Criterios Generales [...]

”A. De la asignación presupuestal [...]

”En la Presupuestación las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán: [...]

”7. Ponderar elementos reales de valoración, tales como: catálogos de precios unitarios, conceptos de obra, cotizaciones con proveedores y contratistas, así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico.”

4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021, que en su artículo 7 estableció que a la Alcaldía Tlalpan se le asignó un presupuesto de 2,526,422.2 miles de pesos.
5. Por medio del oficio núm. SAF/SE/968/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al órgano político-administrativo el techo presupuestal autorizado a dicha alcaldía, por un monto de 2,526,422.2 miles de pesos. Con dicho oficio, la SAF envió en medio magnético el Decreto de Presupuesto de Egresos 2021, correspondiente al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por 2,526,422.2 miles de pesos, y el analítico de claves presupuestales en el que se destinó al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, un importe de 262,800.0 miles de pesos.

Asimismo, en dicho oficio la SAF indicó que la información del Calendario Presupuestal, debía enviarse a más tardar el 6 de enero de 2021 por medio del Módulo de Calendarización Presupuestal del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) y remitirse mediante oficio y por correo electrónico.

6. En relación con el envío de la propuesta del calendario presupuestal, la Alcaldía Tlalpan proporcionó mediante la plataforma Dropbox el correo electrónico del 7 de enero de 2021, con el cual remitió la propuesta del calendario presupuestal, por lo que el sujeto de fiscalización cumplió lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Por medio del oficio núm. SAF/SE/0039/2021 del 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la Alcaldía Tlalpan el Calendario Presupuestal 2021 autorizado para esa Unidad Responsable del Gasto (URG).

7. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 535 del 15 de febrero de 2021, se publicó el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente

al ejercicio fiscal 2021”, de acuerdo con los artículos 24, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021; y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020.

8. Mediante la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2021 del 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF comunicó a los titulares de las alcaldías entre otros, que el POA 2021 de las URG se encuentra disponible en la dirección electrónica de la SAF: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/>, de su revisión se constató la publicación del POA correspondiente a la Alcaldía Tlalpan.
9. Mediante nota informativa del 2 de septiembre de 2022, emitida por la Subdirección de Presupuesto de la Alcaldía Tlalpan, se informó a la ASCM que para el ejercicio fiscal de 2021 no se modificaron las cuentas bancarias correspondientes a las ministraciones de recursos fiscales y participaciones.

Por lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo elaboró su POA, en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y que éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su analítico de claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; se enviaron a la SAF los reportes generados por el SAP-GRP referentes a los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera del órgano político-administrativo; asimismo, proporcionó evidencia del envío oportuno de la propuesta del Calendario Presupuestal de gasto a la SAF; sin embargo, la Alcaldía Tlalpan debió haber considerado elementos reales de valoración para la presupuestación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y de supervisión para garantizar que en la integración del presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se consideren elementos reales de valoración de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Modificado

4. Resultado

Se verificó que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se hayan sujetado a los montos aprobados y contaran con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, y hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018; el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, todos vigentes en 2021. Al respecto, se analizaron 31 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

Se determinó que en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021, la Alcaldía Tlalpan reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un presupuesto original de 262,800.0 miles de pesos, el cual disminuyó en 4,342.2 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 258,457.8 miles de pesos, y de éste se ejercieron 257,976.6 miles de pesos, con lo cual se registró una economía por 481.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe		
		Parcial	Subtotal	Total
Presupuesto original				262,800.0
Más:				
Ampliaciones compensadas	26	62,297.2		
Adiciones compensadas	8	96,213.8		
Adiciones líquidas	2	<u>1,160.9</u>	159,671.9	
Menos:				
Reducciones compensadas	45	(157,022.5)		
Reducciones líquidas	<u>14</u>	<u>(6,991.6)</u>	<u>(164,014.1)</u>	
Modificación neta	95			<u>4,342.2</u>
				258,457.8
Economía				<u>(481.2)</u>
Total presupuesto ejercido				<u>257,976.6</u>

Los 95 movimientos se soportaron con 31 afectaciones presupuestarias autorizadas por la Subsecretaría de Egresos de la SAF, por conducto de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto cuando se trata de afectaciones líquidas, y por medio de la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la Subsecretaría de Egresos en el caso de afectaciones compensadas, en cumplimiento de los artículos 75, fracción IX; y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de los numerales 102 del apartado A “De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas” y 110 del apartado B “De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Afectaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en 2021.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado originalmente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021. Los movimientos se originaron, según lo informado por la alcaldía, para disponer de recursos, conforme a lo siguiente:

1. Las ampliaciones compensadas, por un monto de 62,297.2 miles de pesos, se efectuaron en diversas áreas funcionales de las partidas 4412 “Ayudas Sociales a Persona u Hogares de Escasos Recursos” y 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, con la finalidad de contar con recursos para cubrir los compromisos adquiridos en diversos programas sociales operados por la alcaldía.
2. Las adiciones compensadas, por un monto de 96,213.8 miles de pesos, se llevaron a cabo principalmente para estar en la posibilidad de cubrir gastos generados por la emergencia sanitaria; para cubrir el pago a personas que desarrollaron actividades, como instructores, talleristas y profesores en casas de cultura y centros comunitarios; generadores de ingresos de aplicación automática; así como para estar en posibilidades de cumplimentar lo señalado en los proyectos ganadores del presupuesto participativo de 2020.
3. Las adiciones líquidas, por un monto de 1,160.9 miles de pesos, se realizaron para asignar recursos al equipamiento integral del espacio de la Guardia Nacional en Topilejo, para dotar al programa presupuestario “Apoyos Económicos y Otras Ayudas Sociales” y optimizar los recursos de la alcaldía.
4. Las reducciones compensadas, por un monto de 157,022.5 miles de pesos, se realizaron principalmente a la partida 4411 “Premios”, la cual contaba con un presupuesto mayor que el estimado para ejercerse, por lo que dichos recursos fueron reorientados con la finalidad de cubrir otros gastos del órgano político-administrativo en los capítulos 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.
5. Las reducciones líquidas, por un monto de 6,991.6 miles de pesos, se efectuaron para llevar a cabo un debido cierre fiscal.

Derivado del análisis de las justificaciones de las afectaciones programático-presupuestarias que modificaron el presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se determinó que dichos movimientos contribuyeron al cumplimiento de objetivos y metas del órgano político-administrativo, de

acuerdo con lo señalado por el artículo 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el numeral 96 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestal de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2021.

Respecto a la economía reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021, por 481.2 miles de pesos, el sujeto de fiscalización proporcionó la nota informativa del 2 de septiembre de 2022, con la cual la Subdirección de Presupuesto de la Alcaldía Tlalpan informó lo siguiente:

“Los recursos corresponden al Presupuesto Participativo 2020 y 2021, de proyectos de colonias de los que no se recibió solicitud de pago, por diversas situaciones estos no fueron realizados y en mesas de trabajo se concilió con la Secretaría de Egresos que estos recursos se mantuvieran presupuestalmente, para poder mostrar que se habían dispuesto todos los recursos del Presupuesto Participativo [...]

”Asimismo, tomando en cuenta el tipo de recursos fiscales y participaciones en ingresos federales (ramo 28) estos quedan en las cuentas bancarias del Gobierno de la Ciudad de México y son destinados a mejorar el balance fiscal [...]

”Por lo que se mantuvo el registro presupuestal, pero el recurso líquido está en poder de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y por ello no puede haber un entero.”

Adicionalmente, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, proporcionó nota informativa del 14 de diciembre de 2022, con la cual la Subdirección de Presupuesto informó lo siguiente:

“... no se cuenta con solicitud alguna para el ejercicio de los recursos, ni del reintegro de los recursos líquidos pues no se contó con ellos en las cuentas bancarias de la Alcaldía.

”Asimismo [...] por tratarse de recursos del presupuesto participativo, estos son considerados etiquetados, pues no pueden ser utilizados para otro fin que no sea el cubrir los proyectos ganadores de las colonias [...]

”Estos recursos no son transferidos a cuentas bancarias de la Alcaldía.”

Por lo expuesto, se determinó que las adecuaciones presupuestarias por un importe de 4,342.2 miles de pesos, realizadas al presupuesto originalmente asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021; y que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021. Dichas modificaciones al presupuesto autorizado se realizaron para el cumplimiento de metas y objetivos de la alcaldía.

Gasto Comprometido

5. Resultado

Se verificó que el gasto comprometido por el sujeto de fiscalización en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para el otorgamiento de ayudas económicas al amparo de los programas sociales “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” y “Unidad-es Tlalpan” hayan contado con la aprobación de la autoridad competente, de acuerdo con los artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018; 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 86 del 23 de mayo de 2000; y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 454 del 19 de octubre de 2020, todos vigentes en 2021.

En 2021, la Alcaldía Tlalpan otorgó ayudas sociales por un monto de 257,976.6 miles de pesos, por medio de 245 CLC y 1 DM, seleccionando para su revisión 23 CLC, por un monto de 61,260.0 miles de pesos (23.7% del total ejercido en el capítulo), que corresponden a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, las cuales fueron expedidas para el otorgamiento de apoyos económicos al amparo de los programas sociales “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” y “Unidad-es Tlalpan”.

Al respecto, el órgano político-administrativo proporcionó información relacionada con la elaboración y autorización de los programas sociales revisados. De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. El 7 de enero de 2021, en la primera sesión extraordinaria de 2021 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), con el acuerdo núm. COPLADE/SO/II/09/2021 se aprobaron diversos programas sociales a operarse por la Alcaldía Tlalpan en 2021, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” entre ellos los programas sociales “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” y “Unidad-es Tlalpan”.
2. El 29 de enero de 2021 se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525, Tomo II, el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las reglas de operación del Programa Social ‘Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable’”, así como el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las reglas de operación del programa social ‘Unidad-es Tlalpan’”; dentro del plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2021.
3. Mediante el oficio núm. AT/060/2021 del 8 de febrero de 2021, el titular de la Alcaldía Tlalpan autorizó el ejercicio de recursos correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de todos los programas sociales a cargo de la Alcaldía Tlalpan en 2021, en los cuales se incluyeron los dos programas sociales revisados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 124, antepenúltimo párrafo; y 128, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

4. Con el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan proporcionó la nota informativa del 14 de diciembre de 2022, con la cual la Subdirección de Presupuesto de la Alcaldía Tlalpan informó que “los Programas Sociales ‘Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable’ y ‘Unidades Tlalpan’ están programados en los Programas Presupuestarios: S135 y S139, los cuales cuentan con recursos asignados desde el analítico de claves original, que se dio a conocer a esta Alcaldía mediante oficio núm. SAF/SE/968/2022”.

De acuerdo con el oficio núm. SAF/SE/968/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Alcaldía Tlalpan contó con suficiencia presupuestal para ejercer los recursos relativos a los programas sociales revisados por un total de 61,260.0 miles de pesos.

Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable”

1. En el subapartado 4.1 Objetivo y estrategia general, apartado 4, de las reglas de operación del programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable”, se señaló como objetivo: “Otorgar apoyos económicos a personas interesadas en realizar: acciones para la conservación, protección de los servicios ecosistémicos, así como la restauración y monitoreo de los recursos naturales del suelo de conservación de la demarcación, actividades agropecuarias; instalación de ecotecnologías para la cosecha de agua de lluvia y de energía solar sustentable; y a quienes se propongan la creación y/o fortalecimiento de proyectos productivos que permitan a la población desocupada y no asalariada ejercer su derecho humano al trabajo”.
2. El órgano político-administrativo elaboró las reglas de operación del programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable”, las cuales contienen, entre otros, los apartados 1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable, 2. Alineación programática, 3. Diagnóstico, 4. Objetivos y estrategia general, 5. Definición de población objetivo y beneficiaria, 6. Metas físicas, 7. Programación Presupuestal, 8. Requisitos y procedimientos de acceso, 9. Criterios de selección de la población beneficiaria, 10. Procedimientos de instrumentación, 11. Procedimiento de queja o inconformidad; 12. Mecanismos de exigibilidad, 13. Mecanismos

de evaluación e indicadores, 14. Formas de participación social, 15. Articulación con otros programas y acciones sociales, 16. Mecanismos de fiscalización, 17. Mecanismos de rendición de cuentas y 18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras y derechohabientes; lo anterior, conforme a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021.

3. Las reglas de operación del programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad señalados en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.
4. La convocatoria del programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” fue publicada en el portal de internet de la Alcaldía Tlalpan, de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado 8.1 Difusión, apartado 8, de las reglas de operación del programa social.
5. Las reglas de operación del programa social referido, describen en el subapartado 8.2 Requisitos de acceso, apartado 8, lo siguiente:

“Todas las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

”Beneficiarios

”Todas las personas solicitantes que estén interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

”1. Tener su domicilio y desarrollar el proyecto en la Alcaldía de Tlalpan. Se podrán beneficiar a personas que tengan su domicilio en Tlalpan y tengan la propiedad social en alcaldías limítrofes. Para el caso de la Acción 3, se podrán beneficiar a personas

que tengan su domicilio en la Ciudad de México, siempre y cuando sus proyectos económicos se lleven a cabo en la Alcaldía de Tlalpan.

"2. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía de Tlalpan.

"3. No estar inscrito o gestionando apoyo económico en otro programa social de la Alcaldía de Tlalpan.

"4. No estar gestionando ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2021.

"5. Cumplir con la normatividad establecida en materia ambiental; desarrollar un proyecto, programa de trabajo y/o formato de negocio que tenga viabilidad técnica, social y ambiental.

"6. Toda aquella persona que haya participado anteriormente en algún programa social de la Alcaldía de Tlalpan, deberá de haber concluido satisfactoriamente todo el proceso de comprobación del recurso otorgado.

"Para la Acción 2: cursar en su totalidad los programas de capacitación y no haber sido beneficiario en la misma línea de apoyo en el programa social "Cosechando agua y energía sustentable, Tlalpan 2020", por ejemplo, si solicitó cosecha de agua de lluvia, sólo puede solicitar cosecha de energía solar.

"Para la Acción 3: la capacitación de la Escuela de Economía Solidaria será optativa, no realizar la actividad en la vía pública, contar con un espacio adecuado para la realización u operación del proyecto. Se podrán apoyar iniciativas turísticas localizadas en propiedad social de pueblos originarios. En caso de mediana empresa, deberán tener entre 10 y 15 empleados.

"Facilitadores de servicios

"Unidades Técnicas Operativas

”Además de los requisitos enumerados en el apartado anterior con excepción de los incisos 1 y 5 deberán cumplir con lo siguiente:

”No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan.

”No estar inscrito o gestionando apoyo económico en otro programa social de la Alcaldía de Tlalpan.

”No estar gestionando ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2021.

”Mostrar mediante CV que tienen la capacidad técnica y profesional necesaria de acuerdo con la acción en la que desea participar.

”Escuela Campesina, Escuela de Economía Solidaria y Centro de Ecotecnologías

”Además de los requisitos enumerados en el apartado anterior con excepción del inciso 1 deberán cumplir con lo siguiente:

”Los beneficiarios facilitadores de servicios que integren la Escuela Campesina, la Escuela de Economía Solidaria y el Centro de Ecotecnologías, deberán considerar en sus propuestas educativas los siguientes aspectos:

”Trayectoria: presentar las evidencias gráficas que avalen la experiencia de al menos dos años de la organización solicitante; experiencia en el diseño e implementación de proyectos productivos o de sistemas de cosecha de agua y/o energía solar; experiencia en el acompañamiento en el desarrollo e implementación de proyectos; experiencia en el diseño y aplicación de indicadores de aprovechamiento y experiencia en la impartición de talleres.”

Programa Social “Unidad-es Tlalpan”

1. En el subapartado 4.1 Objetivo y estrategia general, apartado 4. Objetivos, de las reglas de operación del programa social “Unidad-es Tlalpan”, se señaló como objetivo: “Promover el rescate y la participación ciudadana hasta en 85 unidades y conjuntos habitacionales de interés social de la Alcaldía de Tlalpan, en donde habitan aproximadamente 60,000 personas, mayoritariamente adultos mayores de escasos recursos económicos, mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de las áreas y bienes de uso común, a través de la asignación de recursos, la organización de sus habitantes y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía”.
2. El órgano político-administrativo elaboró las reglas de operación del programa social “Unidad-es Tlalpan”, las cuales contienen, entre otros, los apartados 1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable, 2. Alineación programática, 3. Diagnóstico, 4. Objetivos, 5. Definición de población objetivo y beneficiarios. 6. Metas físicas, 7. Programación presupuestal, 8. Requisitos y procedimientos de acceso, 9. Criterios de selección de la población beneficiaria, 10. Procedimientos de instrumentación, 11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, 12. Mecanismos de exigibilidad, 13. Mecanismos de evaluación e indicadores, 14. Formas de participación social, 15. Articulación con otros programas y acciones sociales, 16. Mecanismos de fiscalización, 17. Mecanismos de rendición de cuentas y 18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadores de servicios o derechohabientes”; lo anterior, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021.
3. Las reglas de operación del programa social “Unidad-es Tlalpan” se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, señalados en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

4. La convocatoria del programa social “Unidad-es Tlalpan” fue publicada en el portal de internet de la Alcaldía Tlalpan, conforme a lo dispuesto en el subapartado 8.1 Difusión, apartado 8, de las reglas de operación del programa social.
5. El subapartado 8.2 Requisitos de acceso, apartado 8, de las reglas de operación del programa social referido, describe lo siguiente:

“Las personas interesadas en participar en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

”Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social).

”Que se encuentren ubicados dentro de la Alcaldía de Tlalpan.

”Acrediten una antigüedad mayor o igual a 5 años o presenten deterioro evidente (derivado del paso del tiempo) y estén consideradas como unidad o conjunto habitacional de interés social al inmueble construido con fondos de interés público [...]

”Que los vecinos cuenten con disponibilidad de tiempo, para dar seguimiento al proyecto propuesto.

”No podrán participar las unidades y conjuntos habitacionales de interés social que incumplieron las reglas de operación de programas sociales de años anteriores [...]

”Facilitadores de servicios.

”Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

”Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.

”Ser mayor de 18 años.

”Contar con disponibilidad de horario para realizar trabajo de campo.

”No recibir apoyo económico en el marco de ningún programa o acción social.

”No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

”Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para la Ciudad de México; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación y facilidad de trabajo en equipo (acreditable mediante certificados, constancias, diplomas, nombramientos, entre otros).

”Tener estudios de nivel medio superior (en caso de solicitar ser Técnico Operativo y Operativo).

”Tener estudios de nivel licenciatura (en caso de solicitar ser Coordinador).”

Por lo expuesto, se concluye que los recursos ejercidos al amparo de los programas sociales “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” y “Unidad-es Tlalpan”, fueron autorizados por el titular de la Alcaldía en Tlalpan y se contó con suficiencia presupuestal para ejercer recursos en dichos programas; además, de acuerdo con lo señalado en sus reglas de operación, éstas, se sujetaron a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, y su contenido se sujetó a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2021 y fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, de acuerdo con la normatividad aplicable.

6. Resultado

Se verificó que la Alcaldía Tlalpan haya presentado los reportes mensuales del presupuesto comprometido a la SAF con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en los plazos establecidos, en cumplimiento del artículo 63, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones

y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y la regla 166, Título Tercero “Del Compromiso y Otras Gestiones Presupuestarias”, capítulo I “Del Presupuesto Comprometido”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2021. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan los reportes mensuales del presupuesto comprometido enviados a la SAF durante el ejercicio de 2021. En respuesta, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/2426/2022 del 9 de septiembre 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditoría del órgano político-administrativo, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó 12 oficios correspondientes a los meses de enero a diciembre, todos de 2021, con los cuales la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan remitió a la Subdirección de Egresos de la SAF, los formatos Reporte de Compromisos, de los meses mencionados.

Dichos formatos contaron con las firmas de los titulares de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, la Subdirección de Presupuesto y la Dirección General de Administración, todos servidores públicos de la Alcaldía Tlalpan facultados para su respectiva formulación y autorización. Asimismo, los formatos proporcionados contienen la información relativa a los compromisos de recursos acumulados del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en el ejercicio de 2021, los cuales incluyeron la información de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”.

En su revisión, se verificó que los reportes de los meses de enero a marzo, de mayo a julio, y de septiembre a diciembre de 2021, presentaron evidencia del envío a la SAF dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se reporta; sin embargo, los correspondientes a los meses de abril y agosto de 2021 presentaron desfases de 1 a 4 días naturales.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías en la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con el que anexó escrito del 12 de diciembre de 2022, mediante la cual la Subdirección de Presupuesto

comentó que desconoce el motivo del desfase de entrega de los documentos, por lo que la presente observación no se modifica.

Conforme a lo expuesto, la Alcaldía Tlalpan debió cumplir con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, que establece:

“Artículo 63. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que celebren compromisos y que se encuentren debidamente acreditados, deberán registrarlos en el sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, conforme a los plazos que determine la Secretaría, así como remitir en los términos que para tal efecto establezca la misma Secretaría, el correspondiente reporte dentro de los primeros diez días de cada mes”.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan remitió en tiempo y forma a la SAF los reportes mensuales de su presupuesto comprometido del ejercicio de 2021, específicamente en lo referente a los compromisos de recursos acumulados del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en el ejercicio de 2021, sin embargo, los correspondientes a los meses de abril y agosto se presentaron con desfase.

En el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/90/21, practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 6, recomendación ASCM-90-21-10-TLA, se considera el mecanismo de supervisión y de control para garantizar que los reportes mensuales del presupuesto comprometido se envíen a la SAF dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Gasto Devengado

7. Resultado

Con objeto de verificar la existencia e integración de los expedientes de beneficiarios que recibieron las ayudas económicas otorgadas por la Alcaldía Tlalpan, para determinar si se cumplieron los requisitos de asignación, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Desarrollo

Social para el Distrito Federal vigente en 2021 y las reglas de operación de los programas sociales “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” y “Unidad-es Tlalpan”; y si el órgano político-administrativo contó con un mecanismo de comprobación del otorgamiento de las ayudas económicas a los beneficiarios finales, en cumplimiento del artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, se realizó lo siguiente:

1. Mediante los oficios núms. ASCM/DGACF-B/0770/22 y ASCM/DGACF-B/0818/22 del 19 de septiembre y 7 de octubre, respectivamente, ambos de 2022, se solicitó al órgano político-administrativo que proporcionara los expedientes de los beneficiarios de los programas sociales revisados, los cuales fueron proporcionados por la Alcaldía Tlalpan mediante la plataforma Dropbox. De su revisión se determinó lo siguiente:

Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable”

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0818/22 del 7 de octubre de 2022, se solicitaron 111 expedientes de beneficiarios seleccionados como muestra, los cuales se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95.0% y una tasa de error esperada no mayor a 3.0%, los cuales fueron proporcionados por la Alcaldía Tlalpan mediante la plataforma Dropbox, y se obtuvo lo siguiente:

- a) Respecto a la Acción 1 “Producción Agropecuaria”, dirigida a personas que realizan actividades agropecuarias en ejidos, se revisaron 39 expedientes, de los cuales 38 correspondieron a beneficiarios y 1 a un facilitador, mismos que cumplieron con la totalidad de la documentación requerida por las reglas de operación.

Con relación a la Acción 2 “Ecotecnologías”, dirigida a entregar apoyos a proyectos propuestos por personas físicas o grupos solidarios que benefician a más de dos personas en la comunidad, se revisaron 14 expedientes, de los cuales 12 correspondieron a beneficiarios y 2 a facilitadores. En el caso de los beneficiarios, uno debió contar con el formato del proyecto ecotecnológico; y en otro expediente sobre cosecha de energía sustentable en casa habitación, debió contar con la constancia de no adeudo ante la Comisión Federal de Electricidad, o bien, con la

carta bajo protesta de decir verdad que la instalación del servicio de energía eléctrica no es irregular.

De la Acción 3 “Economía Sustentable”, con la que fueron entregados apoyos económicos a proyectos productivos en operación o de nueva creación, postulados por personas físicas, morales y grupos solidarios, se revisaron 52 expedientes, de los cuales 47 correspondieron a beneficiarios y 5 a facilitadores. De los expedientes de beneficiarios, 5 debieron contar con el acta constitutiva en el caso de personas morales, 6 con el documento que acredita la representación legal de la persona moral, 5 con el comprobante de registro ante el IMSS o listas de raya y 3 con las fotos del local en que se llevó a cabo la actividad económica beneficiada; y de los correspondientes a facilitadores, 1 expediente debió contar con el acta constitutiva de la persona moral, 1 con el documento que acreditara la representación legal de la persona moral, 1 con la carta de confidencialidad y otro con la carpeta de trabajo de capacitación.

De la acción 4 “Manejo de recursos naturales”, mediante la cual se otorgaron apoyos a ejidatarios, comuneros y posesionarios, se revisaron 5 expedientes, 1 de ellos debió contar con la carta de no estar gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o programas similares y 2 con las autorizaciones en materia de impacto ambiental. Respecto a la Unidad Técnico-Operativa, se revisó un expediente que cumplió todos los requisitos señalados en las reglas de operación.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, relativo a las observaciones de los expedientes de las acciones 2 y 3 del programa social revisado; sin embargo, el órgano político-administrativo debió proporcionar documentación adicional que desvirtuara las observaciones detectadas.

Respecto a los expedientes de la acción 4 “Manejo de Recursos Naturales”, la Alcaldía Tlalpan proporcionó el oficio núm. AT/DGMADSF/DRNDR/0718/2022 del

16 de diciembre de 2022, mediante la cual se proporcionó información y documentación referente a las observaciones detectadas; al respecto se proporcionó la carta de no estar gestionando o recibiendo apoyos de otras acciones o programas similares, de un expediente relativo a uno de los beneficiarios.

Asimismo, informó que “en todos los casos, los expedientes cuentan con los documentos de opiniones de uso de suelo y/o autorizaciones en materia ambiental, de acuerdo con las actividades que ejecutaron...”.

Del análisis a la documentación e información proporcionadas por el sujeto de fiscalización, se determinó que la Alcaldía Tlalpan proporcionó carta de no estar gestionando o recibiendo apoyos de otras acciones o programas similares correspondiente a uno de los beneficiarios. Además, respecto a las opiniones técnicas de uso de suelo proporcionadas (autorizaciones en materia de impacto ambiental), se observó que están firmadas por la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental de la Alcaldía Tlalpan; sin embargo, debieron estar firmadas por las autoridades señaladas en el párrafo 7, numeral 3, subapartado 8.3.4, de las reglas de operación del programa social revisado, de acuerdo con lo siguiente:

“Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán seguir el siguiente procedimiento:
[...]

”Acción 4. Manejo de recursos naturales [...]

”3. Proyecto técnico el cual deberá contener lo siguiente: [...]

”Para aquellos proyectos que por su naturaleza lo requieran, deberán presentar las autorizaciones correspondientes en materia de normatividad ambiental, como el dictamen de uso de suelo positivo emitido por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la autorización de manifestación de

impacto ambiental dado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México o la autorización de sanidad emitida por la Comisión Nacional Forestal.”

Derivado de lo anterior, la Alcaldía Tlalpan debió integrar los expedientes de los beneficiarios por la acción 4 del programa social con las opiniones de uso de suelo emitidas por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) o la Comisión Nacional Forestal, tal como se menciona en las citadas reglas de operación.

La Alcaldía Tlalpan debió proporcionar la documentación faltante de los expedientes mencionados, por lo que las observaciones se modifican parcialmente.

Por lo anterior, la Alcaldía debió integrar los expedientes de los beneficiarios con la totalidad de la documentación señalada en el apartado 8.3 Procedimiento de Acceso, subapartado 8.3.4 de sus reglas de operación, que establece lo siguiente:

“8.3.4. Las personas interesadas en formar parte del este programa social como beneficiarios y como facilitadores de servicios deberán seguir el siguiente procedimiento.

”Beneficiarios

”Los interesados en ser beneficiarios en cualquiera las Acciones, deberán presentar la siguiente documentación en copia simple legible y original para su cotejo: [...]

”6. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o conceptos de programas sociales similares. La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario y/o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por el representante legal. Este numeral no aplica para el Centro de Ecotecnologías y la Escuela de Economía Solidaria. [...]

"Acción 2. Ecotecnologías

"1. Entregar el formato del proyecto ecotecnológico proporcionado por la Unidad Técnica Operativa y llenado en conjunto con el facilitador especializado del Centro de Ecotecnologías [...]

"3. En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, se deberá presentar una constancia de no adeudo ante la Comisión Federal de Electricidad.

"4. En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, se deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que la instalación del servicio de energía eléctrica no es irregular. [...]

"Acción 3. Economía sustentable [...]

"4. Cinco fotografías del local o espacio donde se desarrolle la actividad económica (tres fotografías interiores del inmueble las cuales deberán ser continuas entre sí y dos fotografías exteriores del mismo). [...]

"6. Original y copia de comprobantes de registro al Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores o Lista de Raya en la que se demuestre la ocupación entre 10 y 15 personas (solo mediana empresa). [...]

"8. En caso de ser persona moral, se deberá presentar original y copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC).

"9. Original y copia del documento que acredite la representación legal de la persona moral. [...]

"Acción 4. Manejo de recursos naturales [...]

"2. Contar con las autorizaciones correspondientes en materia de impacto ambiental en caso de que el proyecto lo requiera. [...]

"Facilitadores de servicios [...]

"Acción 3. Economía sustentable [...]

"1. En caso de persona moral, original y copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC).

"2. En caso de persona moral, original y copia del documento que acredite la representación legal. [...]

"4. Carta de confidencialidad.

"5. Carpeta de trabajo de capacitación."

- b) Se contó con actas finiquito en las cuales se hizo constar la comprobación del recurso entregado a los beneficiarios, señalando el nombre del programa de trabajo, el monto total ejercido y la comparación del mismo (para la acción 1); con cartas finiquito en las que se indicó la correcta ejecución y comprobación del recurso del proyecto ecotecnológico desarrollado (para la acción 2); con cartas de comprobación del apoyo económico (acta finiquito) en las que se señaló que se cumplió con la total ejecución y comprobación del proyecto productivo, apoyando en la modalidad de micro y pequeña empresas, y se indicó el monto comprobado (para la acción 3); y con las actas finiquito en las cuales se hizo constar la comprobación del gasto, señalando el nombre del proyecto y el monto autorizado y comprobado (para la acción 4); asimismo, se contó con los documentos comprobatorios (listas de raya, facturas y/o recibos) en su caso.

Sin embargo, para la acción 4 del programa social "Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable", se debió contar con el acta finiquito, y no únicamente con el oficio núm. AT/DGMADSF/DRNDR/0178/2021 del 10 de diciembre de 2021, en el que la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan indicó al beneficiario que comprobó la cantidad de 175.8 miles de pesos, quedando pendiente por comprobar la cantidad de 97.9 miles de pesos.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox proporcionó los oficios núms. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, y AT/DGMADSFE/DRNDR/718/2022 del 16 de diciembre de 2022, con los cuales la Subdirección de Presupuesto de la Alcaldía Tlalpan informó:

“Para el caso de este expediente, no se ha resuelto como ‘sujeto de no apoyo’ debido a que dicho proyecto se encuentra en estatus de ‘en ejecución’, esto debido a que en su momento se generaron atrasos en términos administrativos en diversos entes públicos derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2; para este caso específico, referente a la respuesta de la consulta de trámite aplicable para proyectos de obra pública. Dicha respuesta se emitió hasta el 7 de diciembre de 2021. Posterior a decir del promovente, en la última llamada en la que se le contactó con fecha 10 de noviembre de este año indicó que tuvo problemas graves de salud que le dificultaron continuar con la ejecución de su proyecto, así como su interés de poder concluir su proyecto para finiquitar. No obstante, se le ha dado seguimiento correspondiente para que dicho proyecto pueda concluir y ejercer el recurso otorgado, tal como se observa en los mecanismos de seguimiento físico y documental que integran el expediente físico y digital que fue enviado para su revisión.”

Del análisis a la documentación e información proporcionadas por el sujeto de fiscalización, se determinó que la Alcaldía Tlalpan no ha realizado actividades relacionadas con la comprobación o reintegro de los recursos pendientes de comprobación por un beneficiario, desde el 24 de febrero de 2022, de acuerdo con la documentación que se encuentra integrada en su expediente. Por lo expuesto, la Alcaldía Tlalpan debió comprobar la totalidad del apoyo otorgado, en cumplimiento del artículo 78, fracciones I y III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, que establece:

“Artículo 78. Las [...] Alcaldías deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

”I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables; [...]

”III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.”

Cabe señalar que en el expediente del citado beneficiario no se incluyó documentación alguna respecto del acta finiquito correspondiente, así como de las acciones llevadas a cabo para informar de esta situación a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno para llevar a cabo las acciones a que haya lugar, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16. Finiquito y cierre del programa, cuarto párrafo del apartado 10.1 Operación, de las reglas de operación del citado programa social, que establece lo siguiente:

“10.1. Operación

”Beneficiarios

...

”En caso de no entregar la comprobación física y documental del apoyo otorgado una vez vencidos los plazos, el o los beneficiarios serán sancionados para el ejercicio fiscal siguiente, por lo que no podrán ingresar o solicitar en ese ejercicio los apoyos del programa social, y serán considerados ‘No sujetos de apoyo’. Además, la autoridad responsable del programa social hará esta situación del conocimiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno para llevar a cabo las acciones a que haya lugar.”

- c) Respecto a los 62 facilitadores, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0864/22 del 15 de noviembre de 2022, se solicitaron a la Alcaldía Tlalpan los informes mensuales de actividades que fueron entregados por dichos facilitadores durante el ejercicio de 2021; en respuesta, la Alcaldía Tlalpan proporcionó los informes solicitados correspondientes a 57 facilitadores mediante la plataforma Dropbox. Dichos informes conforman la evidencia documental de las actividades que llevaron a cabo; sin embargo, respecto a 5 facilitadores a quienes se les realizaron pagos por un importe total de 350.0 miles de pesos, debieron ser proporcionados dichos informes.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022 mediante la plataforma Dropbox; no obstante, con relación a la presente observación, no proporcionó información o documentación alguna, por lo cual ésta no se modifica.

La Alcaldía Tlalpan debió realizar el pago a facilitadores que acreditaran, por medio de los reportes de actividades mensuales, las actividades realizadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78, fracciones I y III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Programa Social “Unidad-es Tlalpan”

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0770/22 del 19 de septiembre de 2022, se solicitaron 55 expedientes de beneficiarios seleccionados como muestra, los cuales se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95.0% y una tasa de error esperada no mayor a 3.0%; así como los 13 expedientes de facilitadores de dicho programa; mismos que fueron proporcionados por la Alcaldía Tlalpan mediante la plataforma Dropbox. Al respecto se determinó lo siguiente:

- a) Se revisó la documentación con la que se integraron 55 expedientes de las unidades habitacionales beneficiadas por el programa “Unidad-es Tlalpan”, de lo

cual se determinó que 2 expedientes carecieron de la propuesta para la conformación del Comité de Administración y del Comité de Supervisión, y en 1 sólo fue integrada la solicitud de acceso al programa.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento a Auditorías de la Alcaldía Tlalpan proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022 mediante la plataforma Dropbox, no obstante, con relación a la presente observación no proporcionó información ni documentación alguna, por lo cual ésta no se modifica.

En consecuencia, el órgano político-administrativo debió de observar lo establecido en las reglas de operación, apartado 8.3 Procedimiento de acceso, subapartado 8.3.4, que establece lo siguiente:

“8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación [...]

”Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

”Deberán presentar en original para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

”Escrito libre de solicitud de apoyo [...]

”Documento en el que acredite o manifieste, ser una unidad o conjunto habitacional de interés social [...]

”Proyecto ejecutivo simple de trabajo constructivo, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad y/o conjunto habitacional de interés social [...]

”Cotización de los trabajos constructivos [...]

"Curricular de la empresa (persona moral y/o física con actividad empresarial) [...]

"Propuesta de tres propietarios para la conformación del Comité de Administración y del Comité de Supervisión

"Una vez aceptado el proyecto y nombrados el Comité de Administración y el Comité de Supervisión conforme a las presentes reglas de operación, se deberá entregar:

"Acta en la que se ratifique, el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes de los comités.

"Identificación oficial [...] de quienes integran el Comité de Administración y el Comité de Supervisión del proyecto [...]

"Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Administración y el Comité de Supervisión.

"Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión [...]

"Documento que acredite la propiedad de cada uno de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión [...]

"Documento que demuestre la apertura de una cuenta bancaria (cuenta de cheques) abierta por el Comité de Administración.

"Carta de buena fe de corresponsabilidad ciudadana (Comité de Administración y Comité de Supervisión) para el buen desarrollo en la ejecución y administración del proyecto.

"Convenio de colaboración y corresponsabilidad, entre la alcaldía y el Comité de Administración y Comité de Supervisión de cada unidad y conjunto habitacional de interés social."

En la revisión de los 13 expedientes de los facilitadores se observó que contaron con la totalidad de los documentos indicados en las reglas de operación del programa social revisado. Cabe señalar que se pagó de manera mensual a 10 facilitadores, sin embargo, 3 de ellos causaron baja en el transcurso del año, por lo que fueron sustituidos por otras personas, por lo cual, el listado de beneficiarios proporcionado por la Alcaldía Tlalpan mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/2374/2022 del 5 de septiembre de 2022, contiene 13 personas beneficiarias.

Los expedientes contaron con los reportes mensuales de las actividades realizadas por los facilitadores de febrero a diciembre de 2021; sin embargo, del mes de enero, se debió contar con la documentación que acreditara las actividades de los facilitadores, por las cuales se pagaron 94.0 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0864/22 del 15 de noviembre de 2022, la ASCM solicitó los informes mensuales de actividades de los facilitadores correspondientes al mes de enero de 2021; en respuesta, la Alcaldía Tlalpan proporcionó el oficio núm. AT/DGPC/1591/2022 del 17 de noviembre de 2022 mediante la plataforma Dropbox, con el que la Dirección General de Participación Ciudadana informó a la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías que “no se lograron encontrar los informes mensuales de actividades correspondientes al mes de enero de 2021, dado que las Reglas de Operación del Programa Social ‘Unidad-es Tlalpan’ fue publicada el 29 de enero de 2021, por lo consiguiente, la selección de los beneficiarios facilitadores se realizó durante los primeros cinco días del mes de febrero”.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, no obstante, en relación a la presente observación, no proporcionó información ni documentación alguna al respecto, por lo cual ésta no se modifica.

La Alcaldía Tlalpan debió contar con los reportes de actividades correspondientes al mes enero de 2021 de los 10 facilitadores a los que se les pagó un importe total de 94.0 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 78, fracciones I y III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

- b) Como parte de la documentación comprobatoria de la utilización del recurso otorgado a las unidades habitacionales para los fines determinados en las reglas de operación del programa “Unidad-es Tlalpan”, se proporcionaron las cartas de satisfacción, las cuales se dirigieron a las empresas prestadoras de servicios contratadas por parte de los Comités de Administración y Supervisión de cada una de las unidades habitacionales, en las que se firmó de conformidad la realización de dichos trabajos recibidos; sin embargo, para dos unidades habitacionales que recibieron un apoyo económico por 401.0 miles de pesos, el órgano político-administrativo debió contar con las cartas de satisfacción correspondientes, en cumplimiento del artículo 78, fracciones I y III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.
2. Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0770/22 del 19 de septiembre de 2022, se solicitó a la Alcaldía Tlalpan que proporcionara la evidencia documental de la comprobación de la entrega de los recursos a la totalidad de los facilitadores y beneficiarios de los programas sociales “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” y “Unidad-es Tlalpan”. En respuesta, la Alcaldía Tlalpan remitió la información solicitada mediante la plataforma Dropbox. Al respecto, se revisó la documentación que soporta el cumplimiento de las reglas de operación de los programas sociales referidos, así como la documentación relativa a la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios, de lo cual, se determinó lo siguiente:
- a) Respecto al programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable”, la Alcaldía Tlalpan proporcionó un listado de distribución de los recursos ejercidos en dicho programa; el listado contiene, entre otros datos, los relacionados con el número de CLC y el mes al que correspondió el pago, número del cheque o de la

orden de pago por beneficiario, nombre del beneficiario, tipo de beneficiario, importe otorgado y el banco que estuvo a cargo del pago.

Asimismo, el órgano político-administrativo proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria por la entrega de cheques u órdenes de pago a los beneficiarios emitidos a su nombre, los cuales amparan los 1,621 pagos que cubren la totalidad del presupuesto ejercido del programa social revisado; dicha documentación forma parte del soporte documental de las CLC, y consiste en los recibos, cheques y órdenes de pago firmados de recibido por los beneficiarios, por el importe señalado en el listado de distribución de los recursos ejercidos en el programa social.

- b) Respecto al programa social “Unidad-es Tlalpan” el sujeto de fiscalización proporcionó un listado de distribución de los recursos ejercidos en dicho programa, que contiene, entre otros datos, los relacionados con el número de CLC y el mes al que correspondió el pago, número del cheque o de la orden de pago por beneficiario, nombre del beneficiario, tipo de beneficiario, importe otorgado y el banco que estuvo a cargo del pago.

Adicionalmente, la Alcaldía Tlalpan proporcionó la documentación comprobatoria de la entrega de 205 cheques y órdenes de pago emitidos para cubrir la totalidad del presupuesto ejercido en el programa social, por un importe total de 12,000.0 miles de pesos, de los cuales 120 se realizaron para cubrir los pagos mensuales de 10 facilitadores, por un importe total de 1,128.0 miles de pesos; y 85 cheques por 10,872.0 miles de pesos, que se emitieron para beneficiar a 85 unidades habitacionales dentro de la demarcación, la documentación comprobatoria consiste en los recibos, cheques y órdenes de pago firmados de recibido por los beneficiarios.

- 3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 809 del 14 de marzo de 2022, se publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales 2021, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, en cumplimiento del artículo 34, fracción II, de la Ley

de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2021. De su revisión, fueron identificados los padrones de beneficiarios correspondientes a los programas sociales revisados.

Con relación al programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable”, se realizó el cruce de información entre el padrón de beneficiarios y la nómina del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en las reglas de operación, respecto a que los beneficiarios no trabajaran en la administración pública, de lo cual se obtuvo que 7 beneficiarios laboraron en la administración pública de la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal de 2021, que a su vez, se beneficiaron de recursos otorgados al amparo del programa social referido, recibiendo pagos en los meses de abril, mayo y julio, por un importe total por todos los beneficiarios de 203.6 miles de pesos.

Cabe señalar que las reglas de operación establecieron que los beneficiarios debían realizar una manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeñaban empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México o en la Alcaldía Tlalpan, la cual fue identificada en los expedientes de los 7 beneficiarios referidos; sin embargo, la Alcaldía Tlalpan debió verificar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los solicitantes para ser seleccionados como beneficiarios y garantizar que la ayuda económica se otorgara a personas que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en sus reglas de operación.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022 mediante la plataforma Dropbox, no obstante, con relación a la presente observación, no proporcionó información ni documentación alguna, por lo cual ésta no se modifica.

La Alcaldía Tlalpan debió verificar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los solicitantes al programa social revisado, a fin de garantizar que la ayuda económica se otorgara a personas que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en sus reglas de operación, y dar cumplimiento del artículo 78,

fracciones I y III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021; y el numeral 2, el apartado “Beneficiarios” del subapartado “8.2 Requisitos de acceso” de las reglas de operación del programa social revisado que establecen lo siguiente:

“8.2. Requisitos de acceso

”Beneficiarios

”Todas las personas solicitantes que estén interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir los siguientes requisitos: [...]

”2. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía de Tlalpan.”

Por lo expuesto, se concluye que los expedientes de los beneficiarios de los programas sociales revisados, se integraron de manera general con los requisitos señalados en sus reglas de operación; que la Alcaldía Tlalpan contó con la totalidad de la documentación que ampara la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los programas revisados; sin embargo, algunos expedientes de beneficiarios de ambos programas sociales revisados debieron contar con la totalidad de la documentación requerida en las reglas de operación; asimismo, debió proporcionar en su totalidad la documentación que acreditara las actividades realizadas por los facilitadores de ambos programas sociales revisados; respecto al programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” la Alcaldía Tlalpan debió verificar la información y documentación proporcionada por los solicitantes para ser seleccionados como beneficiarios, además, la Alcaldía Tlalpan debió comprobar mediante acta finiquito el ejercicio de la totalidad de los recursos que le fueron entregados a un beneficiario; y del programa social “Unidad-es Tlalpan” debió contar con todas las cartas de satisfacción, según lo establecido en las reglas de operación de dicho programa.

Recomendación

ASCM-92-21-3-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de supervisión y de control para garantizar que los expedientes de los beneficiarios de los programas sociales se integren con la totalidad de la documentación establecida en sus reglas de operación.

Recomendación

ASCM-92-21-4-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, implemente mecanismos de control y de supervisión para garantizar que los programas sociales que se ejecuten cuenten con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria que ampare la entrega de recursos a los beneficiarios y facilitadores, en su caso, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-92-21-5-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, por medio de la unidad administrativa responsable, implemente mecanismos de control y de supervisión para garantizar que se verifique la veracidad de la información y documentación proporcionada por los beneficiarios de los programas sociales y se encuentren dentro de los casos de la población objetivo a la que van dirigidos los programas sociales, conforme a lo establecido en sus reglas de operación.

Gasto Ejercido

8. Resultado

Se verificó si el órgano político-administrativo emitió las CLC debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello, y si contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en cumplimiento de los artículos 51 y 78 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021. Al respecto, se revisaron 23 CLC, emitidas para cubrir los pagos de apoyos económicos por 61,260.0 miles de pesos (con 12 CLC se realizaron pagos por 49,260.0 miles de pesos, para el pago de apoyos económicos

del programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” y con 11 CLC se pagaron 12,000.0 miles de pesos, por concepto de apoyos económicos del programa social “Unidad-es Tlalpan”).

1. Las 23 CLC núms. 02 CD 14 con terminaciones 100440, 100441, 100695, 100975, 101373, 101926, 102234, 102642, 103176, 103696, 103881, 104065, 100333, 100672, 101205, 101332, 101907, 102237, 102570, 103082, 103889, 103890 y 104021, por un importe total de 61,260.0 miles de pesos, fueron elaboradas, autorizadas, solicitadas y registradas por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y de la regla 16, del capítulo III, “De las Operaciones Presupuestarias”, sección primera, “De la Cuenta por Liquidar Certificada”, apartado A, “De las Disposiciones Generales”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021.
2. Las 12 CLC núms. 02 CD 14, con terminaciones 100440, 100441, 100695, 100975, 101373, 101926, 102234, 102642, 103176, 103696, 103881 y 104065, fueron emitidas entre el 17 de marzo y el 14 de diciembre de 2021, por un monto total de 49,260.0 miles de pesos, con la finalidad de cubrir los pagos a 1,046 beneficiarios y 62 facilitadores durante 2021, de las 4 diferentes acciones en que se dividió el programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable”, y se realizaron con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, las cuales están soportadas con los oficios mediante los que la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico solicitó a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales la liberación de los recursos, copia de la publicación de las reglas de operación del programa social en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, oficio de autorización por parte del titular de la Alcaldía Tlalpan para el ejercicio de los recursos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, el acuerdo con el que el COPLADE aprobó el programa social revisado, el listado de beneficiarios, los recibos firmados por los beneficiarios por el importe de la ayuda económica otorgada y el estado de cuenta en el que se muestra la salida del recurso por el total del importe de cada CLC.

3. Las 11 CLC núms. 02 CD 14 con terminaciones 100333, 100672, 101205, 101332, 101907, 102237, 102570, 103082, 103889, 103890 y 104021, fueron emitidas entre el 3 de marzo y el 9 de diciembre, todas de 2021, por un importe total de 12,000.0 miles de pesos, para el pago a 10 facilitadores y 85 unidades habitacionales con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, y se encuentran soportadas con los oficios mediante los que la Dirección General de Participación Ciudadana solicitó a la Dirección General de Administración, la programación de los pagos de los beneficiarios, copia de la publicación de las reglas de operación del programa social en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, oficio de autorización por parte de la Alcaldía Tlalpan para el ejercicio de los recursos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, el acuerdo con el que el COPLADE aprobó el programa social revisado, el listado de beneficiarios, los recibos firmados por los beneficiarios por el importe de la ayuda económica otorgada y el estado de cuenta en el que se muestra la salida del recurso por el total del importe de cada CLC.
4. Por medio del oficio núm. AT/DGA/DRFP/0038/2022 de 7 de enero de 2022, con sello de acuse del 10 de enero de 2022, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Alcaldía Tlalpan remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el formato RPC “Reporte de Pasivo Circulante”, con el cual informó el pasivo circulante del órgano político-administrativo al cierre del ejercicio de 2021, en cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.
5. Con el oficio núm. AT/DGA/DRFP/1471/2022 del 24 de agosto de 2022, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Alcaldía Tlalpan envió a la Dirección de Operación e Inversión de Fondos de la SAF el formato “Información para Depósito Interbancario de Cuentas de Cheques”.
6. Con la finalidad de verificar que la totalidad de los recursos otorgados al amparo de los programas sociales “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” y “Unidad-es Tlalpan” haya sido cobrada por los beneficiarios, se realizó un cruce de información entre los archivos de distribución de los recursos proporcionados por la Alcaldía Tlalpan (los cuales se encuentran integrados por los datos relacionados con el número de CLC

y mes al que correspondió el pago, número de cheque o de la orden de pago por beneficiario, nombre del beneficiario, tipo de beneficiario, importe otorgado y el banco que estuvo a cargo del pago) y los estados de cuenta de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., correspondientes a los meses de febrero a agosto y de octubre a diciembre de 2021; así como de la institución bancaria Banco Azteca, S.A., de los meses de marzo a diciembre de 2021, y de enero a marzo de 2022. De su análisis de determinó lo siguiente:

- a) Respecto al programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable”, se identificaron los pagos en los estados de cuenta de las instituciones bancarias Banco Nacional de México, S.A. y Banco Azteca, S.A., en el período del 26 de marzo de 2021 al 16 de marzo de 2022; sin embargo, no se localizó el pago de una orden de pago.

La orden de pago no identificada en los estados de cuentas bancarios revisados; corresponde a la CLC núm. 02 CD 14 102234 del 22 de julio de 2021. Al respecto, con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0858/22 del 8 de noviembre del 2022, se solicitó al órgano político-administrativo que aclarara la razón por la cual la orden de pago por 25.0 miles de pesos no fue localizada como cobrada; en respuesta, con nota informativa del 11 de noviembre de 2022, la Subdirección de Presupuesto de la Alcaldía Tlalpan informó que “al periodo, no se encontró registro de este, por lo que no ha sido cobrado por el beneficiario”.

Asimismo, mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, proporcionó copia de una ficha de depósito a favor del “Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Finanzas” por 25.0 miles de pesos, por medio de la cual reintegró dichos recursos; adicionalmente, con el oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/0250/2023 del 16 de enero de 2023, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanza, proporcionó el recibo de entero emitido por dicha Secretaría, correspondiente al depósito realizado por la Alcaldía Tlalpan por 25.0 miles de pesos, el cual presenta sello del 12 de enero de 2023; sin embargo, dicho reintegro se efectuó fuera del plazo establecido en el artículo 80, cuarto párrafo, de

la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, que indica lo siguiente:

“Artículo 80. [...]

”Las unidades responsables del gasto que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda conserve fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados [...] los enterarán a la Secretaría dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio ...”

- b) Respecto al programa social “Unidad-es Tlalpan”, se identificaron como cobrados los 205 cheques y órdenes de pago que cubren la totalidad del presupuesto ejercido del programa social revisado, de los cuales 120 retiros fueron pagados entre el 16 de marzo de 2021 y el 1o. de enero 2022, que correspondieron a cobros de los facilitadores; y 85 cobros de cheques se realizaron entre el 17 de junio al 13 de julio de 2021, que fueron emitidos para apoyar a las unidades habitacionales beneficiadas.
7. Del análisis de la documentación relativa a los apoyos económicos otorgados al amparo de los programas sociales “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” y “Unidad-es Tlalpan”, se observó que fue incluida la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2021, en los recibos firmados por los beneficiarios y facilitadores.

Por lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo contó con la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos tramitados con las CLC revisadas, las cuales fueron registradas por el sujeto de fiscalización conforme a su naturaleza de gasto, y cumplieron los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para tal efecto; además, el sujeto de fiscalización proporcionó evidencia del envío de su pasivo circulante en 2021 a la SAF conforme al plazo establecido en la normatividad aplicable; y en los recibos firmados por los beneficiarios se incluyó la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2021; sin embargo, el

reintegro de una orden de pago no cobrada por un beneficiario se efectuó, fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-92-21-6-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y de supervisión para garantizar que los reintegros de los recursos locales y federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, sean enterados a la Secretaría de Administración y Finanzas en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

9. Resultado

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados a los beneficiarios de los programas sociales “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” y “Unidad-es Tlalpan”, por el órgano político-administrativo durante el ejercicio de 2021, por un importe total de 61,260.0 miles de pesos, se hayan realizado para extinguir total o parcialmente las obligaciones a cargo de la Alcaldía Tlalpan de acuerdo con lo estipulado en sus reglas de operación, se revisó la información proporcionada. De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. Con la finalidad de contar con la evidencia de la salida (retiro) de los recursos pagados con las CLC correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, específicamente en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, se revisaron los estados de cuenta de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., correspondientes a los meses de febrero a agosto y de octubre a diciembre de 2021; así como de la institución bancaria Banco Azteca, S.A., proporcionados por la Alcaldía Tlalpan mediante la plataforma Dropbox; y se determinó que se realizaron los pagos a los beneficiarios entre el 26 de marzo de 2021 y el 16 de marzo de 2022, para el caso del programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable”, y entre el 16 de marzo de 2021 y el 1o. de enero 2022 para el caso del programa social “Unidad-es Tlalpan”.

2. Adicionalmente, la Alcaldía Tlalpan proporcionó información obtenida del SAP-GRP con la que se acreditó que las 23 CLC de la muestra de auditoría fueron pagadas por la SAF.

Se concluye que la Alcaldía Tlalpan realizó los pagos de los programas sociales revisados mediante cheques y órdenes de pago reflejadas en los estados de cuenta proporcionados por el sujeto de fiscalización.

Cumplimiento

10. Resultado

Con objeto de verificar que el órgano político-administrativo haya evaluado el logro de los objetivos y metas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado de los programas sociales a su cargo; que las evaluaciones internas de los programas sociales sujetos a revisión se hayan entregado al Congreso de la Ciudad de México y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; y que el sujeto de fiscalización haya remitido a la SAF los Informes de Avance Trimestral, así como los formatos “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” en los plazos establecidos por la normatividad aplicable, se solicitó al órgano político-administrativo la información relacionada, y de su análisis se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, se solicitó a la Alcaldía Tlalpan que proporcionara la evidencia de que las evaluaciones internas de los programas sociales que operó en 2021, hayan sido incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social, entregadas al Congreso de la Ciudad de México y publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

La Alcaldía Tlalpan proporcionó la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 883 del 29 de junio de 2022 mediante la plataforma Dropbox, en la que fue publicado el “Aviso mediante el cual se dan a Conocer los Enlaces Electrónicos en donde podrán ser Consultadas las Evaluaciones Internas 2022 de los programas sociales 2021, a cargo

de la Alcaldía de Tlalpan” y en su consulta se verificó que se incluyeron los resultados de las evaluaciones internas correspondientes a los programas sociales “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” “Unidad-es Tlalpan”.

Mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, la Alcaldía Tlalpan proporcionó las capturas de pantalla de la página de internet del Sistema de Información para el Bienestar, en las que se incluyeron las evaluaciones internas correspondientes a los programas sociales revisados.

Adicionalmente, el órgano político-administrativo proporcionó el oficio núm. AT/240/2022 del 28 de junio de 2022 con el cual la Alcaldía Tlalpan envió los informes de Evaluación Interna de los Programas Sociales del Ejercicio 2021 a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México.

2. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan que proporcionara los Informes de Avance Trimestral que se hayan remitido a la SAF en el ejercicio de 2021. En respuesta, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/2426/2022 del 9 de septiembre 2022, la Alcaldía Tlalpan proporcionó 4 Informes de Avance Trimestral, así como los oficios núms. AT/DGA/1293/2021, AT/DGA/1819/2021 y AT/DGA/005/2022 del 8 de julio y 6 de octubre, todos de 2021, y del 4 de enero de 2022 con los cuales fueron enviados a la SAF, de los cuales se advierte que 3 informes cuentan con evidencia de su envío dentro los 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada periodo, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, durante el ejercicio fiscal de 2021; sin embargo, del correspondiente al segundo trimestre debió proporcionar el acuse de recibido por parte de la SAF.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías, en la Alcaldía Tlalpan proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022 mediante la plataforma Dropbox, no obstante, debió proporcionar información y documentación adicional a la aportada en la ejecución de la auditoría, por lo que la presente observación no se modifica.

Por lo expuesto, la Alcaldía Tlalpan debió cumplir con lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, que establece:

“Artículo 164. Las Unidades Responsables del Gasto deberán remitir a la Secretaría el Informe Trimestral, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos. Los criterios para la integración de la información serán definidos por la Secretaría y comunicados por ésta antes de la conclusión del periodo a informar.”

3. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan que proporcionara los formatos debidamente firmados del “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” respecto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, del ejercicio de 2021.

En respuesta, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/2426/2022 del 9 de septiembre 2022, mediante la plataforma Dropbox, el sujeto de fiscalización proporcionó 12 informes mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, dichos formatos están debidamente firmados y los correspondientes a los meses de febrero, septiembre y octubre de 2021, fueron entregados en el plazo establecido; sin embargo, los correspondientes a los meses de enero y de marzo a agosto de 2021, presentaron desfases de 1 a 19 días naturales, además debió acreditar haber enviado los formatos denominados “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” y “Analítico de Claves” de los meses de noviembre y diciembre de 2021.

En la confronta por escrito celebrada el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías, en la Alcaldía Tlalpan mediante la plataforma Dropbox proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, al que anexó los oficios núms. AT/DGA/DRFP/477/2021 del 10 de diciembre de 2021

y AT/DGA/DRFP/1256/2022 del 01 de julio de 2022 mediante los cuales la Subdirección de Presupuesto de la Alcaldía Tlalpan envió a la Dirección General de Gasto Eficiente "A" de la SAF los formatos denominados "Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos" y "Analítico de Claves" de los meses de noviembre y diciembre (definitivo), con fecha de recepción el 10 de diciembre de 2021 y 8 de julio de 2022; sin embargo, el del mes de diciembre fue enviado con desfase de 179 días naturales, por lo que la observación se modifica parcialmente.

Por haber enviado con desfase de 1 a 179 días naturales los formatos denominados "Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos", "Analítico de Claves" y "Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos" a la SAF correspondientes a los meses de enero y de marzo a agosto, y diciembre de 2021, el órgano político-administrativo debió dar cumplimiento al numeral 35 de las Reglas de Carácter General para la Ministración de los Recursos Fiscales y Participaciones en Ingresos Federales a las Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2021, que establece lo siguiente:

"Las Alcaldías deberán remitir a la DGGE 'A', dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al que se hubiere realizado el registro presupuestal del gasto, en forma impresa con la firma autógrafa de los servidores públicos facultados, los formatos denominados 'Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos', 'Analítico de Claves' y 'Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos.'"

Se concluye que la Alcaldía Tlalpan publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* las evaluaciones internas de los programas sociales revisados y proporcionó la evidencia del envío de las evaluaciones internas de sus programas sociales 2021 al Congreso de la Ciudad de México y de su inclusión al Sistema de Información del Desarrollo Social; envió a la SAF los reportes de Avance Trimestral de 2021; así como los formatos "Informe Presupuestal e Ministraciones y Egresos", "Analítico de Claves" y "Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos"; sin embargo, debió proporcionar evidencia del envío en tiempo a la SAF del Informe de Avance Trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2021, y los formatos "Informe Presupuestal de

Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” de enero, de marzo a agosto y de diciembre de 2021.

En el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/90/21, practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 12, recomendación ASCM-90-21-15-TLA, se considera el mecanismo de supervisión y control para garantizar que los Informes de Avance Trimestral sean remitidos a la SAF dentro del plazo establecido por la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

En el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/90/21, practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 12, recomendación ASCM-90-21-16-TLA, se considera el mecanismo de control y de supervisión para para garantizar que se envíen a la SAF los formatos “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos”, dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

11. Resultado

Se verificó si la Alcaldía Tlalpan cumplió la normatividad aplicable y si garantizó la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor, establecido para regular las acciones de los servidores públicos en relación con el rubro revisado; así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Se constató que el registro de los recursos de la muestra revisada, realizado por la SAF, se llevó a cabo de acuerdo con su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, y fue congruente con la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021; sin embargo, el sujeto de fiscalización debió proporcionar evidencia

del envío a la SAF de las conciliaciones presupuestales de los meses enero y abril, y las correspondientes a los meses de marzo y junio presentaron desfase de 2 y 3 días naturales.

2. En cuanto al momento contable del gasto aprobado, la Alcaldía Tlalpan elaboró su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; en su Analítico de Claves se reflejó de forma desglosada del presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; proporcionó evidencia del envío de su calendario presupuestal a la SAF, sin embargo, debió considerar elementos reales de valoración en la presupuestación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.
3. En relación con el momento contable del gasto modificado, el órgano político-administrativo cumplió lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021, al sujetar las adecuaciones al presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a los montos aprobados, y contar con las justificaciones correspondientes.
4. Respecto del momento contable del gasto comprometido, la Alcaldía Tlalpan, por medio de su titular, autorizó los recursos a cargo del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, al amparo de los programas sociales “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” y “Unidad-es Tlalpan”, asimismo, las reglas de operación de los programas sociales referidos se sujetaron a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2021, además, contó con evidencia documental de la suficiencia presupuestal para ejercer recursos en los programas sociales revisados; sin embargo la Alcaldía Tlalpan debió enviar a la SAF los reportes del presupuesto comprometido de abril y agosto de 2021, en el plazo establecido en la normatividad aplicable.
5. En cuanto al momento contable del gasto devengado, se verificó que el órgano político-administrativo contó con los expedientes de los beneficiarios de los programas sociales revisados y que se integraran con los requisitos señalados en sus reglas de operación;

la Alcaldía Tlalpan contó con la totalidad de la documentación que ampara la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los programas revisados; sin embargo, debió integrar la totalidad de expedientes de beneficiarios de ambos programas sociales revisados con la documentación requerida en las reglas de operación; además, el órgano político-administrativo debió proporcionar la totalidad de la documentación que acreditara las actividades realizadas por los facilitadores de ambos programas sociales revisados; para el programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” se otorgaron apoyos a 7 beneficiarios que fueron localizados en la nómina del Gobierno de la Ciudad de México y debió contar con el acta finiquito de un beneficiario, y del programa social “Unidad-es Tlalpan” debió contar con dos cartas de satisfacción.

6. En relación con el momento contable del gasto ejercido, la Alcaldía Tlalpan contó con la documentación comprobatoria de los pagos tramitados con las CLC revisadas, los cuales fueron registrados por el sujeto de fiscalización conforme a su naturaleza de gasto; y cumplió los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; realizó el envío a la SAF de su pasivo circulante de 2021 en el plazo establecido por la normatividad aplicable y se identificó la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2021; y proporcionó evidencia del reintegro a la SAF de una de las órdenes de pago no cobrada por un beneficiario; sin embargo, éste se efectuó fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable.
7. Respecto del momento contable del gasto pagado, se verificó que se extinguieron las obligaciones de pago a cargo del órgano político-administrativo correspondientes a las erogaciones del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Se concluye, que con excepción de lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra revisada, la Alcaldía Tlalpan cumplió de manera general, leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia, para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como del pago de operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 11 resultados, de los cuales 7 generaron 14 observaciones, por las que se emitieron 6 recomendaciones; de éstas, 5 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 10 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar “que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político-administrativo; y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Cecilia Jiménez Bohórquez	Directora de Auditoría “A”
Judith Gallardo Toledo	Subdirectora de Auditoría “A1”
Félix Manuel Bermúdez Gálvez	Jefe de Unidad Departamental
Gabriela Belen Tapia Noriega	Auditora Fiscalizadora “C”
Anali Montserrat Chávez Mendoza	Auditora Fiscalizadora “A”